

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días de setiembre de 2021, entre

- a) FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (F.A.T.I.C.A.) L. Marechal 1140 C.A.B.A., representada por su Secretario Adjunto Sr. Ernesto Trigo;
- b) el SINDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS, domiciliado en Ramón Falcón 3123 de C.A.B.A., representado por su Secretario General Sr. Alejandro Ramella.
- c) el SINDICATO DE EMPLEADOS, CAPATACES y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO domiciliado en Santiago del Estero 220 de C.A.B.A. representado por su Secretario General Sr. Marcelo Cappiello;
- d) la CAMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, (C.I.M.A.) representada por su Presidente Sr. Ruben Pallone , y su Secretaria Carolina Laratro con domicilio en Bernardo de Irigoyen 974 piso 5° de la C.A.B.A., en el marco de la paritaria del sector del año 2021 de los C.C.T. Nro. 135/75 y 224/75 vienen a poner en conocimiento del Sr. Ministro el siguiente acuerdo, cuya homologación solicitan

1- Reformulación del Acuerdo de fecha 12/5/21 y reapertura de las negociaciones paritarias

De conformidad a las observaciones recibidas por la autoridad de aplicación a los Acuerdos Paritarios suscriptos el 12 de mayo de 2021; los correspondientes a las C.C.T. Nro.135/75 y 224/75 presentados por ante ese Ministerio bajo Expediente EX-2021-50400225-APN-DGD#MT, las partes han procedido a la reapertura de las negociaciones sobre las mismas.

Como resultado de las mismas las partes han alcanzado un acuerdo que comprende a ambas C.C.,T, precitadas y que consiste en:


- a) modificar el carácter no remunerativo de los montos acordados para cada tramo y que se transformarán en remunerativos incorporándose a los básicos al inicio del nuevo tramo del incremento sobre los salarios básicos.
- b) adelantar al mes de septiembre 2021 el pago de los montos que originalmente estaban previstos a partir del mes de octubre de 2021.
- c) Con referencia a las CCT 135/75, 224/75, se establece el pago de un importe no remunerativo equivalente al 10% respecto de los salarios vigentes al 30/4/2021 pagadero conjuntamente con los salarios de Diciembre de 2021 y Enero 2022 que se incorporará a los


CAROLINA LARATRO
SECRETARIA GENERAL
C.I.M.A.


RUBEN PALLONE
PRESIDENTE
C.I.M.A.


MARCELO CAPPIELLO
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE EMPLEADOS, CAPATACES Y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO


ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MARROQUINEROS

1

Ernesto Trigo
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.

básicos de convenio con carácter remunerativo a partir del mes de febrero de 2022.

d) Este 10 % (diez por ciento) de incremento se aplicará sobre el Premio de Asistencia y Puntualidad a partir del 1/9/21 sobre los valores de este rubro que fueran acordados en el acuerdo del 12/5/21.

2 En virtud de lo expuesto queda establecido como paritaria 2021 el siguiente texto ordenado

Salarios.

Las partes acuerdan el pago de sumas no remunerativo por sobre sobre los salarios básicos convencionales vigente al 30 de abril de 2021 de conformidad a las planillas anexas que forman parte integrante del presente acuerdo. Estos importes se abonaran a partir del 1/05/21 y tendrá vigencia hasta el 30/4/22. El mismo estará conformado de la siguiente manera:

- a) Desde el 1/05/21 al 30/08/21, el monto no remunerativo equivaldrá al 17% de los salarios básicos de convenio vigentes al 30/4/21. Esta suma se incorpora a los básicos convencionales a partir del 1/09/21.
- b) Desde el 1/09/21 al 30/11/21, el monto no remunerativo equivaldrá al 10% sobre los salarios básicos de convenio al 30/04/21. incorporándose este monto a los básicos convencionales a partir del 1/12/21.
- c) Desde el 1/12/21 al 31/1/22, el monto no remunerativo equivaldrá al 10% de los salarios básicos de convenio al 30/04/21. incorporándose este monto a los básicos convencionales a partir del 1/2/22.
- d) Desde el 1/02/21 al 30/04/22, el monto no remunerativo equivaldrá al 8% de los salarios básicos de convenio al 30/04/21.
- e) El premio al Presentismo y Puntualidad se incrementará a partir del 1/5/21 en un 35% y a partir del 1/09/21 en un 45% en ambos casos sobre los valores vigentes sobre este rubro al 30/4/21.
- f) Los importes aquí acordados serán computadas obligatoriamente para la liquidación de aguinaldo, vacaciones, horas extras, licencias por enfermedad, accidentes de trabajo y escalafón por antigüedad como asimismo serán considerados para las retenciones por cuota sindical y obra social.


CAROLINA LARATIRO
SECRETARIA GENERAL
C.I.M.A.


RUBEN PALLONE
PRESIDENTE
C.I.M.A.

Se aclara que:


Ernesto V. Trigo
Secretaria Adjunta F.A.T.-C.A.2


ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MARROQUINEROS


MARCELO
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MARROQUINEROS

a) En el caso de las empresas que hubieren efectuado – para las paritarias 2021 - pagos a cuenta de futuros aumentos, a partir del 1 de mayo de 2021 se consideraran válidos y cancelatorios de los aquí acordados hasta su concurrencia. Si hubiera diferencia a favor del trabajador deberá ser abonada junto con la liquidación de la 2da quincena de mayo de 2021. *o Septiembre 2021 según corresponda.*

3- PREMIO POR PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD CONVENCIONAL

Las empresas abonarán un premio mensual por asistencia y puntualidad por los valores que surgen en la planilla adjunta, en las siguientes condiciones:

El trabajador que asista a su trabajo todos los días laborables y no registre más llegadas tarde que las toleradas -según se indica más abajo - se hará acreedor al denominado Premio por Puntualidad y Asistencia Convencional sujeto a las siguientes pautas:

a) No podrá ser absorbido por ningún otro tipo de premio similar que se estuviera abonando en las empresas, ya sea otorgado en forma unilateral por parte del empleador o como producto de acuerdo de empresa. Se liquidará en un rubro separado bajo la leyenda "Presentismo y Puntualidad convencional".

b) Será percibido aun cuando el trabajador se ausente por:

1) Enfermedad justificada y accidente de trabajo;

2) Goce de licencias convencionales y legales.

3) Citaciones a comparecer en procedimientos administrativos o judiciales

c) El trabajador/a tendrá una tolerancia de dos llegadas tardías de 15 minutos en cada una de las quincenas. Incurrida/o en una tercera llegada tardía en la quincena, cualquiera fuera el tiempo, perderá el 50% del premio. A los trabajadores mensualizados se les aplicara el mismo mecanismo.

d) En caso que el trabajador se retire del establecimiento, no será causal de pérdida del premio.

e) Se liquidará en un solo pago junto a la 2da quincena del mes o del sueldo en los mensualizados.


CAROLINA LARATRO
SECRETARIA GENERAL
C.I.M.A.


RUBEN PALLONE
PRESIDENTE
C.I.M.A.

4 - APORTE SOLIDARIO LEY 14.250

De conformidad con las facultades legales y estatutarias y el mandato de la representación negociadora sindical conferido por los cuerpos orgánicos y los fundamentos aportados a la comisión negociadora, la federación establece que los


MARCELO PIZZARELLO
SECRETARIO GENERAL
SIMCATO OBREROS MARROQUINEROS


ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO GENERAL
SIMCATO OBREROS MARROQUINEROS

3


Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto F.A.T.I.S.A.

trabajadores comprendidos en estos convenios colectivos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 9 de la ley 14250 (t.o) contribuyan solidariamente a cada entidad sindical de primer grado adherida a la FATICA con la suma equivalente al dos por ciento (2%) o al uno y medio por ciento(1,5%) sobre las remuneraciones mensuales que los mismos perciban, durante el termino de vigencia de este acuerdo, según la cuota de afiliación que cada una de ellas tenga autorizada al momento del presente acuerdo. Esta contribución de los trabajadores beneficiarios del acuerdo, entre otros fines estará destinada a cubrir gastos ya realizados y a realizar en la concertación de las convenciones colectivas de diferentes niveles.

Asimismo coadyuvará al desarrollo de la capacitación, acción social, formación profesional de equipos pluridisciplinarios sindicales y técnicos, y demás medidas que posibiliten el desarrollo de la negociación colectiva favorable a las mejores condiciones para todos los trabajadores beneficiarios y al mejor desenvolvimiento económico y financieros de servicios y prestaciones que determinen la asociación sindical que posibiliten una mayor y mejor calidad de vida del trabajador y su grupo familiar. La parte empleadora, teniendo presente lo expresado precedentemente en el párrafo primero relativo a facultades y mandatos de la representación sindical, manifiesta que sujeto a la homologación ministerial, acuerda actuar como agente de retención de la contribución. Los trabajadores afiliados a los sindicatos de primer grado compensaran el aporte solidario hasta su concurrencia con la cuota sindical que deban abonar a la respectiva asociación sindical.

5- CONTRIBUCIÓN CIMA-FATICA

Se acuerda que la contribución denominada CIMA- FATICA ascenderá a partir del mes de mayo de 2021 a la suma mensual de pesos cuatrocientos doce (\$412) por trabajador y partir del mes de setiembre de 2021 de pesos cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 442) . Estos importes deberán depositarse en la cuenta: CC\$ 191-006-097353/3 CUIT: 30-50399989-3 CBU: 19100063-5500060973533 del Banco Credicoop.


CAROLINA LARATRO
SECRETARIA GENERAL
CIMA

6. Las partes acuerdan celebrar reuniones paritarias desde el mes de abril de 2022 con el compromiso de analizar, sin una fecha específica, el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas tuvieran sobre los salarios aquí pactados y el nivel de actividad de la industria.


RUBEN PALLONE
PRESIDENTE
C.I.M.A.


MARCELO CAPRIELLO
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MARROQUINEROS


ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MARROQUINEROS


Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.

7- FONDO SOLIDARIO DE SEGURO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR

Se ratifica la vigencia de dicho fondo, conforme lo convenido en el texto de las C.C.T. Nro. 135/75 y 224/75v modificado y homologado en el año 2012.

8- PRINCIPIO DE EJECUCIÓN Las partes recomiendan el pago de los compromisos aquí asumidos de manera inmediata, sin perjuicio de la homologación que se solicita.

— Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inmediata ratificación personal ante la autoridad de aplicación y posterior homologación. -----



Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto F.A.T. C.A.



ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MARRONEROS



MARCELO CAPPELLO
SECRETARIO GENERAL
S.O.S.I.O.



EN PALLONE
PRESIDENTE
C.I.M.A.



CAROLINA LARATOU
SECRETARIA GENERAL
CIMA

C.C.T. No. 136/76

CATEGORIA	Salario AL 30/04/2021	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD al 30/04/2021	01/05/2021 AL 31/08/2021	01/09/2021 AL 30/11/2021	01/09/2021 AL 30/11/2021	01/12/2021 AL 31/03/2022	01/12/2021 AL 31/03/2022	01/02/2022 AL 31/04/2022	01/02/2022 AL 31/04/2022	01/02/2022 AL 31/04/2022	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD 01/05/21 AL 31/08/2021	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD 01/09/21 AL 30/04/22	Salario AL 01/05/2022
Oficial Modelista	\$ 246,10	\$ 3.313,00	NOI REM. 17 % \$ 41,84	REMUNERATIVO Basico \$ 287,94	NOI REM. 10 % \$ 24,61	REMUNERATIVO Basico \$ 312,95	NOREM. 10 % \$ 24,61	Basico \$ 337,16	NOREM. 8 % \$ 19,69	\$ 4.472,55	\$ 4.003,85	\$ 356,85	
Oficial Conector	\$ 218,27	\$ 2.782,50	\$ 37,11	\$ 255,38	\$ 21,83	\$ 277,20	\$ 21,83	\$ 299,03	\$ 17,46	\$ 3.756,38	\$ 4.034,63	\$ 316,49	
Of. Emboquillador	\$ 218,27	\$ 2.782,50	\$ 37,11	\$ 255,38	\$ 21,83	\$ 277,20	\$ 21,83	\$ 299,03	\$ 17,46	\$ 3.756,38	\$ 4.034,63	\$ 316,49	
Oficial Planchador	\$ 218,27	\$ 2.782,50	\$ 37,11	\$ 255,38	\$ 21,83	\$ 277,20	\$ 21,83	\$ 299,03	\$ 17,46	\$ 3.756,38	\$ 4.034,63	\$ 316,49	
Of. Maq. Billeteras	\$ 218,27	\$ 2.782,50	\$ 37,11	\$ 255,38	\$ 21,83	\$ 277,20	\$ 21,83	\$ 299,03	\$ 17,46	\$ 3.756,38	\$ 4.034,63	\$ 316,49	
Of. Maq. Cañon	\$ 218,27	\$ 2.782,50	\$ 37,11	\$ 255,38	\$ 21,83	\$ 277,20	\$ 21,83	\$ 299,03	\$ 17,46	\$ 3.756,38	\$ 4.034,63	\$ 316,49	
Of. Costurero Cintos	\$ 218,27	\$ 2.782,50	\$ 37,11	\$ 255,38	\$ 21,83	\$ 277,20	\$ 21,83	\$ 299,03	\$ 17,46	\$ 3.756,38	\$ 4.034,63	\$ 316,49	
Of. Cost. Tapiceria	\$ 218,27	\$ 2.782,50	\$ 37,11	\$ 255,38	\$ 21,83	\$ 277,20	\$ 21,83	\$ 299,03	\$ 17,46	\$ 3.756,38	\$ 4.034,63	\$ 316,49	
Of. Maq. Sold. lect.	\$ 218,27	\$ 2.782,50	\$ 37,11	\$ 255,38	\$ 21,83	\$ 277,20	\$ 21,83	\$ 299,03	\$ 17,46	\$ 3.756,38	\$ 4.034,63	\$ 316,49	
Of. Mq. Zigzag	\$ 218,27	\$ 2.782,50	\$ 37,11	\$ 255,38	\$ 21,83	\$ 277,20	\$ 21,83	\$ 299,03	\$ 17,46	\$ 3.756,38	\$ 4.034,63	\$ 316,49	
Oficial de Mesa	\$ 211,19	\$ 2.650,50	\$ 35,90	\$ 247,09	\$ 23,12	\$ 268,21	\$ 21,12	\$ 289,33	\$ 16,90	\$ 3.578,18	\$ 3.843,23	\$ 306,23	
Of. Maq. Plans	\$ 211,19	\$ 2.650,50	\$ 35,90	\$ 247,09	\$ 23,12	\$ 268,21	\$ 21,12	\$ 289,33	\$ 16,90	\$ 3.578,18	\$ 3.843,23	\$ 306,23	
Of. Rebajador	\$ 211,19	\$ 2.650,50	\$ 35,90	\$ 247,09	\$ 23,12	\$ 268,21	\$ 21,12	\$ 289,33	\$ 16,90	\$ 3.578,18	\$ 3.843,23	\$ 306,23	
Of. Cos. A Mano	\$ 211,19	\$ 2.650,50	\$ 35,90	\$ 247,09	\$ 23,12	\$ 268,21	\$ 21,12	\$ 289,33	\$ 16,90	\$ 3.578,18	\$ 3.843,23	\$ 306,23	
Med. Of. En Prom.	\$ 197,09	\$ 2.597,00	\$ 33,51	\$ 230,60	\$ 19,71	\$ 259,30	\$ 19,71	\$ 270,01	\$ 15,77	\$ 3.505,95	\$ 3.765,05	\$ 288,78	
Medio Oficial	\$ 175,81	\$ 2.158,00	\$ 29,09	\$ 205,70	\$ 17,58	\$ 223,28	\$ 17,58	\$ 240,86	\$ 14,06	\$ 2.913,30	\$ 3.120,10	\$ 254,92	
Balancinero	\$ 208,34	\$ 2.554,00	\$ 35,42	\$ 243,76	\$ 20,83	\$ 264,59	\$ 20,83	\$ 285,43	\$ 16,67	\$ 3.447,90	\$ 3.703,30	\$ 302,09	
Emp. Men 18 años	\$ 182,83	\$ 2.319,00	\$ 31,08	\$ 213,91	\$ 18,28	\$ 232,19	\$ 18,28	\$ 250,48	\$ 14,63	\$ 3.130,65	\$ 3.362,55	\$ 268,10	
Emp. Men 18 años	\$ 175,81	\$ 2.319,00	\$ 29,09	\$ 205,70	\$ 17,58	\$ 223,28	\$ 17,58	\$ 240,86	\$ 14,06	\$ 3.130,65	\$ 3.362,55	\$ 268,10	
Proón	\$ 180,21	\$ 2.373,60	\$ 30,65	\$ 210,96	\$ 18,03	\$ 229,98	\$ 18,03	\$ 247,62	\$ 14,42	\$ 3.204,36	\$ 3.441,72	\$ 261,40	
Aprendiz Adel.	\$ 154,84	\$ 1.480,00	\$ 26,32	\$ 181,16	\$ 15,48	\$ 196,63	\$ 15,48	\$ 212,13	\$ 12,39	\$ 2.538,00	\$ 2.776,00	\$ 224,52	
Aprendiz	\$ 140,65	\$ 1.456,70	\$ 23,91	\$ 164,96	\$ 14,07	\$ 179,63	\$ 14,07	\$ 192,69	\$ 11,25	\$ 2.596,55	\$ 2.692,22	\$ 203,94	

MARCELO V. TRIGO
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS REAFRO, S.A.

Francisco V. Trigo
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS REAFRO, S.A.

ALEJANDRO RAMIELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS REAFRO, S.A.

RUBEN PALLONE
PRESIDENTE
C.I.M.A.

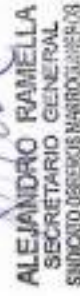
GAROLINA LARATRO
SECRETARIA GENERAL
CIMA

EMPLEADOS -CAPATACES Y ENCARGADOS : MARROQUINEROS Y GUANTES INDUSTRIALES
CONVENIO NRO. 224175

CATEGORIA	SALARIO BASICO AL 30/04/21	Presentismo y Puntualidad al 30/04/2021	Presentismo y Puntualidad desde el 01/05/2021	Suma no remunerativa desde el 1/5/21	SALARIO BASICO DESDE 01/09/2021	Presentismo y Puntualidad desde el 01/09/2021	Suma no remunerativa desde el 1/09/21	SALARIO BASICO A PARTIR DEL 01/12/2021	Suma no remunerativa desde el 1/12/21	SALARIO BASICO A PARTIR DEL 01/02/2022	Suma no remunerativa desde el 1/02/22	SALARIO BASICO A PARTIR DEL 01/05/2022
EMPLEADO "A" CADETE	\$28.154,89	\$1.854	\$2.503	\$ 4.786,30	\$32.941	\$2.488	\$2.815	\$35.756	\$2.815	\$38.572	\$2.252	\$40.824
EMPLEADO "A" HASTA 6 MESES	\$32.940,75	\$1.854	\$2.503	\$ 5.599,93	\$38.541	\$2.488	\$3.294	\$41.335	\$3.294	\$45.129	\$2.635	\$47.764
EMPLEADO "B"	\$35.747,20	\$2.014	\$2.719	\$ 6.077,02	\$41.824	\$2.820	\$3.575	\$45.199	\$3.575	\$48.974	\$2.860	\$51.833
EMPLEADO "C"	\$44.759,50	\$2.523	\$3.406	\$ 7.609,12	\$52.369	\$3.658	\$4.476	\$55.345	\$4.476	\$61.321	\$3.581	\$64.901
EMPLEADO "D"	\$47.547,53	\$2.650	\$3.578	\$ 8.083,08	\$55.631	\$3.843	\$4.755	\$60.385	\$4.755	\$65.140	\$3.804	\$68.944
EMPLEADO "E"	\$50.652,30	\$2.824	\$3.812	\$ 8.610,89	\$59.263	\$4.495	\$5.065	\$64.328	\$5.065	\$69.394	\$4.052	\$73.446
ENCARGADO	\$68.537,60	\$3.265	\$4.408	\$ 9.951,39	\$68.489	\$4.734	\$5.054	\$74.343	\$5.054	\$80.197	\$4.683	\$84.880
ENC. DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA	\$32.948,12	\$1.854	\$2.503	\$ 5.601,16	\$38.549	\$2.488	\$3.295	\$41.344	\$3.295	\$45.139	\$2.636	\$47.775
SUPERVISOR	\$66.404,49	\$3.700	\$4.995	\$ 11.288,78	\$77.693	\$5.365	\$6.640	\$84.334	\$6.640	\$90.974	\$5.312	\$96.287
SUPERVISOR GENERAL	\$68.056,83	\$3.793	\$5.121	\$ 11.576,46	\$79.673	\$5.500	\$6.810	\$86.483	\$6.810	\$93.293	\$5.448	\$98.740


MARCOS A. PUELLO
SECRETARIO GENERAL
C.I.M.A.


Francisco V. Trigo
Socio alarido Adjunto F.A.T.I.C.A.


ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO OBREROS MARROQUINEROS


RUBEN PALLONE
PRESIDENTE
C.I.M.A.


CAROLINA CARATINO
SECRETARIA GENERAL
CIMA